En quatro de [illegible] de mil y seiscientos y veynte y ocho notifiqué este acuerdo a [illegible] Alonso

Por dia [illegible] Esta ciudad visto lo que certi-
fican los caballeros regidores que an asistido de la
rueda nueva a la salvaguarda en que a servido el dicho
Miguel de Molina y por esta ciudad visto acordó
se le libren al dicho Miguel de Molina por lo que a
servido el dicho tiempo sesenta reales y dellos
libramiento en forma = [illegible] el
señor don Martin del Pozo [illegible]

a Rua

La ciudad acuerda se notifique a la arrendadora
de la fruta no pague mrs ningunos al mayordomo
de propios ni a la persona que esta ciudad le ordenare
con apercibimiento que los bolbera a pagar
y reales porque esto se consigna para la paga del
servicio ordinario y extraordinario que esta
ciudad debe a Su Magestad

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para que
Diego de Flores Ortega mayordomo de propios de los
mrs de su cargo dé y pague al licenciado don
Juan Antonio de Herrera abogado desta ciudad en Madrid
o a quien su poder oviere treinta y dos mil mrs
que se le mandan librar de su salario de tal abo-
gado de quatro años que se cumplieron a diez y nueve
del mes de nobiembre pasado deste año como parecio
por certificacion de Vicente Figueroa contador con
la qual y este libramiento tomando la razon del
dicho Vicente Figueroa contador mandaron se le re-
ciba en quenta la cantidad sin otro recado alguno

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para que
Diego de Flores Ortega mayordomo de propios de los mrs
de su cargo dé y pague al doctor Geronimo Salao medico
veinte y cinco mil mrs que se le mandan
librar de un tercio de su salario que se le da de tal
medico que se cumplio en fin de nobiembre pro-
ximo pasado deste año como parecio por certifi-
cacion de Vicente Figueroa el contador con la
qual y este libramiento tomando la razon
del dicho Vicente Figueroa [illegible]